INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	1

FECHA: 5/05/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: Territorial Antioquia **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Antioquia

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2246 DE 2024 **INTERVENTOR:** ÁLVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: abr-25 **PROYECTO:** SITIO CRÍTICO DE LA RED TERCIARIA ESTABILIZADO

CONTRATO DE OBRA No.: 3468 DE 2024 **CONTRATISTA:** CONSORCIO TOTAL-HV

NOMBRE ARL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFAMILIAR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES: Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre	
1	Álvaro Fernando Lara Zambrano	18.127.171	Director de Interventoría	$ 1.150.000																			X		X		X		X				X	X	X	23%	ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	$ 1.423.500	$ 99.100	V	NUEVA EPS	9485951621	$ 178.000	PORVENIR	9485951621	$ 227.800	$ 28.500	$ -	$ -	
2	Elkin Andrés Vargas Cañón	1.022.356.103	Ingeniero residente de interventoría	$ 1.711.400																		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	43%	ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO	$ 1.724.667	$ 120.100	V	FAMISANAR	9485951602	$ 69.000	PROTECCIÓN	9485951602	$ 276.000	$ 69.000	$ -	$ -		
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				**$ 2.861.400**																																														

El Interventor adjunta la certificación de fecha may-25 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectué por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectúa los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: Alvaro Fernando Lara Zambrano
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202 - 82168 NRÑ

Firmado digitalmente por HOYOS SIERRA MAURICIO

Firma
Nombre: Mauricio Hoyos Sierra
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202-096971

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.